



## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Siendo las siete de la mañana (07:00 am) del veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación, la **Resolución No. CSJVAR21-203** del 24 de mayo de 2021, **“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante los Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017. ”**.

La presente Resolución se fija en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca, Capital: Cali” – “Concursos” - “Convocatoria No. 4” – “Registro de Elegibles” medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

Igualmente, se informa que contra los resultados individuales, contenidos en la presente Resolución, relativas a los puntajes asignados en las casillas denominadas **“EXPERIENCIA ADICIONAL y DOCENCIA”**, **“CAPACITACION ADICIONAL”** y **“PRUEBA PSICOTECNICA”**, procederán los recursos de reposición y de apelación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. Los interesados podrán presentar los recursos, electrónicamente, ante la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, al correo [ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta Resolución. No se podrá interponer recursos, contra los puntajes de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades por cuanto ya adquirieron firmeza. En caso de interponerse, serán rechazados de plano.

**Se anexa copia integral del Acto Administrativo.**

  
**FABIÁN FIGUEROA HERNÁNDEZ**  
Secretario